



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0560-  
DECRETO N. DE 2015

( 20 AGO 2015 )

**Por medio del cual se implementa la estrategia a través del Centro de Atención Psico-social y Jurídico para víctimas de violencia basada en Género dentro de la Oficina Género, y se dictan otras disposiciones.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIO Y LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 020 DE 2007,

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1257 de 2008, tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Que el artículo 9 de la ley 1257 de 2008, establece que en Departamentos y Municipios, el tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social y que los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

Que en el Acuerdo numero 033 de Diciembre de 2004, modificado por los acuerdos 020 de julio 8 de 2008 , acuerdo 005 de 2009 y decretos 047 de 2014, decreto 0786 de 26 de diciembre de 2014 y decreto 216 de 06 de Abril de 2015, se fijó una nueva estructura de la Administración Municipal de Pasto, en su nivel central, en donde se crea y se determinan las funciones de la Oficina de Género las cuales son: Promover el respeto, difusión, y ejercicio de los derechos humanos, diseñar, promover coordinar e implementar la política de Género y desarrollar los procesos de organización y participación de las mujeres en las iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales.

Que mediante Acuerdo 020 de 31 de octubre de 2007 el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 13 constitucional y la ley 823 de 2003, adopta la política pública para las mujeres y la equidad de género en el Municipio de Pasto y dicta otras disposiciones.

Que según el artículo 3 del Acuerdo 020 de 31 de octubre de 2007, es deber de la Alcaldía Municipal de Pasto, en sus niveles central y descentralizado diseñar planes, proyectos, programas y acciones integrales y transversales, encaminados a la ejecución de las políticas a favor de la mujer y la equidad de género.

Que el Plan de desarrollo Municipal "**Pasto, Transformación Productiva 2012-2015**", establece como un indicador y meta "Centro de Atención psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de violencia basada en género fortalecido".

Que la Política Pública de mujer y Equidad de Género comprende el conjunto de principios, planes, programas, proyectos y acciones que corresponden al.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO  
DECRETO N. 0560 DE 2015  
( 20 AGO 2015 )

**"Por medio del cual se implementa la estrategia a través del Centro de Atención Psico-social y Jurídico para víctimas de violencia basada en Género dentro de la Oficina Género, y se dictan otras disposiciones".**

Gobierno municipal para hacer visibles las potenciales necesidades de las Mujeres que habitan el territorio urbano y rural de Pasto, quienes constituyen el 52% de la población; para favorecer el reconocimiento, ejercicio y garantía de sus derechos y para dar respuestas a sus demandas sociales, políticas, económicas, culturales y subjetivas teniendo en cuenta las condiciones socio económicas, de edad, etnia o territorialidad, las situaciones de discapacidad o desplazamiento y las orientaciones sexuales y otras características que han sido causa de discriminación.

Que a través de la formalización del Funcionamiento del Centro de Atención Psico-Social y Jurídico para víctimas de violencia basada en Género, de la Oficina de Género se posibilitará la atención y orientación oportuna a las víctimas de violencia basada en Género hacia los diferentes entes como: Fiscalías, Comisarias de Familia, defensoría del Pueblo, I.C.B.F, Inspecciones etc. de conformidad a la ley 1257 de 2008, y a las diferentes rutas de atención con el fin de evitar la re-victimización, además de realizar un seguimiento de los diferentes casos atendidos en las diferentes entidades involucradas, para reconocer, restablecer y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y fomentar la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y como reconocimiento de la Oficina de Género por parte de las demás entidades, como ente protector de los derechos de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Implementar la estrategia a través del Centro de Atención Psico-social y Jurídico para víctimas de violencia basada en Género dentro de la Oficina de Género

**ARTICULO SEGUNDO:** El centro de Atención Psico-Social y Jurídico desarrollará las siguientes actividades:

1. Atención en crisis a víctimas de violencia basada en género (VVBG)
2. Orientación psicossocial y Jurídica a Víctima de violencia basada en género (VVBG), hacia las diferentes entidades competentes.
3. Seguimiento de los diferentes casos de violencia basada en Género atendidos en esta Oficina ante las entidades involucradas (Comisaria de Familia, Fiscalía, Juzgados etc.) con el fin de verificar su pleno desarrollo conforme a los principios de eficacia y celeridad, y de acuerdo a la normatividad Colombiana.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0560-

DECRETO N. DE 2015

( 20 AGO 2015 )

"Por medio del cual se implementa la estrategia a través del Centro de Atención Psico-social y Jurídico para víctimas de violencia basada en Género dentro de la Oficina Género, y se dictan otras disposiciones".

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

20 AGO 2015,

Dada en San Juan de Pasto a los

HAROLD GUERRERO LOPEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ JEFA OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO

Proyectó: ROCIO CORAL-JURIDICA- OFICINA DE GÉNFRO